Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 87/2018
CONTRATACION DIRECTA N° 83/2018
ID Nº 353.864
"PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO Y OTROS PARA EL AISP"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los Trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la CD Nº 83/18 "PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO Y OTROS PARA EL AISP". El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Sr. Eduardo Avalos -Gerente de Mantenimiento – AISP
- Lic. Luz Chamorro -Gerente Administrativo – D.A

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los siguientes Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura N° 102/2018 de fecha 07 de Diciembre de 2018:

EMPRESA 1	EMPRESA 2
ASFALTO TECNOLOGICO S.A	CONSUREMA PARAGUAY S.A
MONTO	MONTO
Gs. 3.520	Gs. 3.000

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

El Comité Evaluador recomienda cancelar la adjudicación en su totalidad en virtud a lo establecido en el **Art. 31** de la Ley 2051/03 De contrataciones públicas que entre otros menciona: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación lo oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*.

Dicha cancelación se realizará teniendo en cuenta que se desea realizar una reformulación de las especificaciones técnicas de acuerdo a las nuevas necesidades surgidas por parte de la Convocante con respecto al llamado de referencia.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Cancelar el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 83/2018 "PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO Y OTROS PARA EL AISP"** en virtud a lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

LIC. LUZ CHAMORRO
Gerente de Administrativo- AISP
DINAC

SR. EDUARDO AVALOS
Gerente de Mantenimiento - AISP
DINAC

VISTO: la conclusión y recomendación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 83/2018 "PROVISION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO Y OTROS PARA EL AISP" I.D. N° 353.864**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° CANCELAR:

El presente llamado por los motivos expuestos anteriormente.

2° AUTORIZAR:

A la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar un segundo llamado si fuese conveniente con las modificaciones correspondientes.

ABG. EDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil